

Plan para el fortalecimiento de la concurrencia diaria y sostenida a la escuela bonaerense

Documento técnico complementario para el Nivel Secundario

Febrero de 2026

Elaboración:

Subsecretaría de Educación

Dirección Provincial de Educación Secundaria

Dirección de Educación Técnico Profesional

Dirección de Educación Artística

Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social

Dirección de Educación de Gestión Privada

Subsecretaría de Planeamiento

Dirección de Recursos Didácticos y Tecnológicos para la Enseñanza

La concurrencia sostenida a la escuela es una condición indispensable para garantizar el derecho a la educación

Cada hora de clase es una oportunidad para estudiar y aprender con otras y otros. **El tiempo sostenido en la escuela resulta central para desarrollar hábitos de estudio, aprender y fortalecer los aprendizajes:** la rutina de asistir todos los días a clase mejora las posibilidades de profundizar conocimientos en lectura, escritura, matemática, ciencias naturales, ciencias sociales, y tecnologías, entre otros.

Por ello, es importante reconocer que aquello que nos proponemos estudiar requiere de perseverancia, del esfuerzo cotidiano y de procesos continuos que se fortalecen y se potencian cuando se transitan de manera colectiva. Los proyectos educativos se construyen caminando juntos y juntas.

En este marco, compartimos con Inspectoras, Inspectores, equipos de conducción y docentes una preocupación creciente: el **incremento de la concurrencia intermitente** a la escuela- algunos días sí, otros no, otros sí -, situación que corroboramos a partir de los datos sistematizados en los últimos años. No nos referimos aquí al **ausentismo prolongado** caracterizado por muchas inasistencias consecutivas, sino más bien a una

forma de **conurrencia** que afecta a muchos estudiantes en los tres niveles obligatorios y que **debilita la adquisición de los aprendizajes**¹.

Vínculo entre los aprendizajes y la concurrencia sostenida: una mirada a través de los datos.

Sólo el **3% de las y los estudiantes** que faltaron **menos de 15** días durante el año **2024**, iniciaron el ciclo lectivo **2025** con alguna materia a recursar, mientras que entre quienes no concurrieron más de 28 días en **2024**, el **30%** comenzó el ciclo lectivo **2025** con todas o algunas materias a recursar.

En otras palabras, es **10 veces** más probable que quien **falta más de 28** veces deba recursar materias durante el ciclo lectivo siguiente respecto a quien **concurre** de manera **sostenida** a la escuela.

En el ciclo lectivo **2025**, las **calificaciones** de quienes mantuvieron una **conurrencia sostenida** fueron sustancialmente **mejores** a las de las y los estudiantes con muchas inasistencias.

Por ejemplo, en el segundo cuatrimestre, las y los estudiantes con más de 28 inasistencias desaprobaron la mitad de las materias, mientras que las y los estudiantes que acumularon menos de 15 faltas, en promedio, no aprobaron sólo una de cada siete materias.

También nos encontramos con que el **comportamiento** tiende a **reiterarse**. Por ejemplo, 7 de cada 10 estudiantes que faltaron más de 28 veces durante el año **2024**, volvieron a superar este umbral durante **2025**, mientras que entre las y los estudiantes que faltaron menos de 15 veces durante **2024** sólo 1 de cada 10 faltó más de 28 días en **2025**.

Además del impacto negativo en las trayectorias educativas, la **conurrencia intermitente** conlleva, entre otras dificultades, a que participen simultáneamente del aula estudiantes que asistieron a las clases previas y pueden profundizar su acercamiento al contenido a partir de "lo que trabajaron ayer" y otros/as que no estuvieron. Esta situación impacta en la tarea docente, en la planificación que necesita prever el acercamiento a quienes no concurrieron los días previos para promover también la posibilidad de este grupo de alcanzar avances significativos en sus aprendizajes.

¹ Los equipos de supervisión y conducción del nivel Secundario pueden observar y constatar en detalle consultando la plataforma de **TrayectoriasPBA** y los informes sistematizados que desde la DGCyE se han enviado durante el Ciclo Lectivo **2025** a cada territorio y establecimiento educativo.

La Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) cuenta con un andamiaje normativo que define a la **concurrencia** como un **derecho social** y una **responsabilidad** compartida entre el **Estado y las familias**. A continuación, se detallan las leyes y resoluciones que establecen, por un lado, el **carácter obligatorio de la concurrencia sostenida** (a excepción de razones de salud o debidamente justificadas) y, por otro, los **dispositivos de intervención institucional** ante el debilitamiento del vínculo entre el estudiante y la escuela.

Normativa

La **Ley Provincial de Educación N°13688** reconoce que la educación y el conocimiento son bienes públicos y constituyen **derechos personales y sociales, garantizados por el Estado** (art. 2°). La Provincia tiene la responsabilidad principal de velar por el cumplimiento del derecho social a la educación, garantizando su ejercicio con la **participación de la comunidad educativa** (art. 5° y 6°).

Las y los **estudiantes y sus familias** tienen el **derecho** a recibir una educación de calidad, así como también tienen **responsabilidades y obligaciones**. En dicha Ley se establece que las y los **estudiantes deben concurrir a la escuela** hasta completar la educación obligatoria, y que deben hacerlo **asistiendo a clases todos los días** (art. 89° incisos a y c). Las y los **adultos responsables** deben hacer cumplir a las y los niñas, niños y adolescentes bajo su responsabilidad la educación obligatoria, asegurando su **concurrencia diaria a los establecimientos educativos, salvo excepciones de salud u otro orden debidamente justificadas** (art. 91° incisos a y b).

A su vez, el **Reglamento General de las Instituciones Educativas** (Decreto 2299/2011) establece la importancia del registro administrativo de la asistencia de estudiantes (art. 159), la necesidad de articular acciones frente a la discontinuidad de la asistencia (art. 123) y que el régimen **de asistencia y puntualidad** será objeto de regulación de cada nivel o modalidad (art. 150).

La actualización del **Régimen Académico** (Resolución N° 1650/24 - Anexo IV) regula la concurrencia por turno completo, estableciendo un máximo de **28 inasistencias** anuales. Asimismo, se definen las estrategias pedagógicas de intervención que deben implementarse ante las sucesivas ausencias o la pérdida de regularidad del estudiante.

La **Resolución n° 736/2012** define las **pautas y procedimientos** a realizar cuando las y los estudiantes se ausentan por períodos consecutivos y prolongados o bien

cuando acumulan una cantidad sustantiva de inasistencias.

La **Resolución n° 143/2017** establece la constitución de **Mesas Distritales de Inclusión Educativa** con el fin de analizar las variables que inciden en la escolarización, resultando la concurrencia sostenida un indicador crítico y preventivo para el abordaje integral de situaciones de sobreedad, repitencia y abandono escolar.

Con el propósito de **profundizar las intervenciones y las propuestas ya iniciadas** en las escuelas y distritos e **implementar nuevas acciones y consolidar** un **trabajo conjunto** entre todas y todos las y los educadores bonaerenses, se presentan a continuación una serie de acciones que buscan volver a poner en valor la centralidad e importancia de la **concurrencia diaria a la escuela** en cada comunidad educativa, a partir del reconocimiento de las particularidades de cada territorio y cada institución educativa.

1. Utilizar la información sobre asistencias del año anterior para planificar y orientar intervenciones desde el inicio del ciclo lectivo 2026. Este eje es fundamental para que, a partir de la información disponible y el análisis institucional, se diseñen estrategias situadas para promover la concurrencia en cada comunidad educativa.

Al inicio del año 2025, se han enviado Reportes a cada una de las escuelas secundarias de la provincia con información relacionada a las calificaciones, la cantidad de inasistencias anuales y de cada período académico. En continuidad con esta línea de acción, durante el mes de febrero (y a lo largo del año con mayor periodicidad) se enviarán nuevos reportes con dicha información actualizada.

A partir de la misma, las Inspectoras y los Inspectores Jefas y Jefes Regionales y Distritales, junto a las y los Inspectoras e Inspectores de Enseñanza del Nivel correspondiente y de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, diseñarán un **plan de acompañamiento y seguimiento** a las y los estudiantes que han tenido una **asistencia intermitente y/o prolongada**. Este plan tendrá formas particulares en función de lo trabajado con los equipos de conducción institucional y los equipos de orientación escolar. Además, se trabajará con todas y todos las y los docentes durante las Jornadas Institucionales del mes de febrero de 2026 y deberá ser un eje central del Proyecto Educativo Institucional.

2. Trabajar con las familias sobre la importancia de la concurrencia escolar en la reunión de comienzo de año. Se propone que la asistencia sea el eje central del mensaje de apertura del ciclo lectivo y de las reuniones iniciales con las y los adultos responsables. La comunicación con las familias debe estructurarse sobre dos ideas

fuerza: la asistencia diaria como un compromiso indelegable de los adultos en el marco de la obligatoriedad escolar y la relación directa entre la concurrencia sostenida y el logro de mayores aprendizajes que luego se reflejan en las calificaciones.

En el Anexo 1 se presenta un guión con el objetivo de orientar las reuniones con las familias al inicio del ciclo lectivo 2026. De la misma forma, el Anexo 4 contiene una serie de pautas que el Equipo de Orientación Escolar debe considerar en el marco de este lineamiento.

3. Entregar una carta a las familias. Las instituciones educativas recibirán, antes del inicio del ciclo lectivo, una carta impresa que resume la importancia de la concurrencia sostenida. La misma debe ser leída y entregada a las familias en la reunión inicial, siendo responsabilidad de cada equipo directivo y docente su contextualización en el marco de las acciones aquí propuestas. El Anexo 2 contiene un ejemplar de la carta remitida.

4. Desarrollar reuniones personalizadas con las familias y/o grupos de crianza de estudiantes que acumularon una cantidad muy alta de inasistencias el año anterior (por ejemplo, más del 28) para fortalecer la concientización sobre el tema y tomar conocimiento de alguna situación particular para el año que deba ser atendida.

La intención es fortalecer canales de diálogo entre las expectativas de las familias y las instituciones. El Anexo 4 contiene una lista de acciones que el Equipo de Orientación Escolar debe realizar en el marco de este lineamiento.

Adicionalmente, el Régimen Académico establece la conformación del Equipo de Definición de Trayectorias Educativas (EDTE), encargado de tomar decisiones con relación a la continuidad de las trayectorias educativas de las/os estudiantes con más de cuatro materias pendientes de aprobación y acreditación. Las reuniones del EDTE constituye una instancia clave para integrar la concurrencia sostenida como una condición necesaria en el diseño de las estrategias de acompañamiento y acreditación de las materias pendiente.

En consonancia, la Resolución N° 1884/2025 dispone la creación del cargo de Coordinador/a Institucional de Trayectorias Educativas (CITE) cuya tarea central es el acompañamiento a las trayectorias educativas, promoviendo un trabajo institucional en torno a la enseñanza, la organización institucional y la reflexión colectiva sobre las prácticas pedagógicas que tienda a la construcción de condiciones institucionales que favorezcan los aprendizajes. En este marco, la concurrencia sostenida debe ser un eje transversal a dichas tareas.

5. Dedicar un momento en el aula a comentar quiénes no vinieron y por qué. Los adultos tenemos la responsabilidad de que nuestras y nuestros jóvenes estén efectivamente presentes en las aulas y por ello proponemos y reiteramos la necesidad de resignificar la rutina de “pasar lista”. En la misma podremos identificar quiénes y por qué están ausentes. Es, a su vez, una posibilidad de conversar sobre ello con nuestras/os estudiantes ya que seguramente puedan también aportar información de manera solidaria, que le sirva a la escuela en la toma de decisiones para el acompañamiento de las trayectorias².

6. Se sugiere que, mensualmente se informe en el cuaderno de comunicaciones las inasistencias de las y los estudiantes con el propósito de que la o el adulto responsable tome conocimiento y a través de la firma se notifique, asumiendo el compromiso como familia de sostener la regularidad en la asistencia escolar. El Anexo 3 tiene el modelo de registro de asistencia.

7. La continuidad pedagógica es uno de los principios que sustentan el Régimen Académico del nivel y propone acciones destinadas a asegurar el cumplimiento efectivo de la jornada escolar y la atención pedagógica de las y los estudiantes. El equipo de conducción, preceptoras/es, Equipo de Orientación Escolar planifican y desarrollan el **Plan de Continuidad Pedagógica** en el que se explicitan las estrategias de enseñanza y aprendizaje que se consideran más pertinentes de acuerdo a las características de la institución para que, en caso de ausencia de un/a docente, se conformen los espacios de aprovechamiento pleno de la jornada escolar.

8. Realizar acciones de bienvenida y recibimiento de las y los estudiantes. Ser estudiante de la escuela secundaria implica un oficio que se construye y debe ser reconocido, afianzado, sostenido y complejizado a partir de ofrecer situaciones de enseñanza que posibiliten nuevos aprendizajes. La concurrencia sostenida es una de las dimensiones a trabajar junto a las y los estudiantes desde el inicio mismo del año escolar. En el marco del Régimen Académico, el Tramo de Inicio Acompañado (TIA) en el nivel secundario comprende un primer momento en el mes de marzo, período en el que debe brindarse especial atención al recibimiento de las y los estudiantes, la constitución de los grupos y el conocimiento de la institución. Su característica central es habilitar un espacio y tiempo de recibimiento, mediante una propuesta pedagógica destinada a dar la bienvenida y a focalizar en la construcción de las prácticas de estudio en los espacios curriculares. Luego, estas acciones se van extendiendo a lo largo de todo el primer año, de diversas formas, de modo de sostener y acompañar los grandes desafíos de nuestras y nuestros estudiantes.

² Comunicado N° 333/24: Vuelta a Clases

9. Promover acciones con los Centros de Estudiantes. Es necesario reflexionar sobre la presencialidad en la escuela, abordando los modos en que las juventudes habitan y transitan hoy la escuela secundaria. Sus vínculos, experiencias y formas de estar en ese espacio construyen sentidos de pertenencia con la comunidad educativa, constituyéndose como parte fundamental de un proyecto colectivo orientado a la construcción de lo común. Identificar los múltiples factores que influyen en la discontinuidad en la asistencia, resulta central para, a partir de esa identificación, involucrar activamente a los Centros de Estudiantes para promover acciones dirigidas a quienes no están pudiendo estar presentes.

10. Tomar la dinámica propuesta por la **Resolución 143/2017** que establece la constitución de las **Mesas Distritales de Inclusión Educativa**, con el fin de analizar las variables que inciden en la escolarización, resultando la concurrencia sostenida un indicador crítico y preventivo para el abordaje integral de situaciones de sobreedad y abandono escolar. El Anexo 3 contiene una serie de pautas que el Equipo de Orientación Escolar debe considerar en el marco de este lineamiento.

En definitiva, las acciones propuestas no son solo una pauta de trabajo, sino que reafirman nuestro compromiso con la escuela bonaerense: una escuela que acompaña y enseña. Una escuela presente, donde cada estudiante es esperada/o y nombrada/o: **garantizar la concurrencia cotidiana es una apuesta política y pedagógica por el derecho a la educación y la construcción de futuro.**

Saludos cordiales,
Dirección General de Cultura y Educación

Anexo 1. Propuesta de guión para reunión con familias.

1. Objetivo general:

El objetivo de esta primera reunión al inicio del ciclo lectivo 2026 es sensibilizar a las familias sobre la importancia de la concurrencia diaria, explicitar las consecuencias de la misma en las trayectorias educativas y promover un compromiso compartido entre la comunidad educativa para su reducción. Para ello, se propone la realización de un encuentro que cuente con la participación del equipo directivo, docentes de la sección y el Equipo de Orientación Escolar. A continuación, se ofrece una guía de orientación para la intervención, concebida como una propuesta flexible que debe ser situada y adaptada a las particularidades de cada comunidad educativa.

2. Planificación del encuentro:

Antes del encuentro, se deberá contar las cartas enviadas por la Dirección General de Cultura y Educación para entregar a cada familia y, en caso de ser posible, organizar el espacio con sillas en ronda para facilitar un clima de cercanía y diálogo.

3. Propuesta de guión del encuentro:

1. Dar la bienvenida y propósito de la reunión: En esta instancia se busca definir el sentido de la reunión: desplazarla de una instancia meramente informativa o administrativa hacia un espacio de construcción de acuerdos entre toda la comunidad educativa. Se busca instalar desde el inicio del encuentro que la convocatoria responde a una preocupación pedagógica: que las y los niños concurran de manera diaria y sostenida a la escuela como condición necesaria para la adquisición de los aprendizajes.

2. Diagnóstico a partir de la información: Compartir una lectura de la realidad institucional para dimensionar el problema de la concurrencia intermitente, tomando como base los registros de asistencia y los reportes del ciclo lectivo 2025. Se sugiere presentar un dato general de la escuela (sin exponer a ningún grupo, turno o sección) para evidenciar que se trata de un desafío colectivo y no de casos aislados. Asimismo, contextualizar que esta dificultad para sostener la continuidad se observa en todo el sistema educativo provincial.

3. El impacto pedagógico de asistir de manera intermitente a la escuela en el proceso de aprendizaje: Explicar claramente el vínculo entre la concurrencia sostenida y la

adquisición de contenidos. Se busca desinstalar la idea de que "faltar un día no pasa nada" y reemplazarla por la noción de continuidad. Se sugiere emplear ejemplos concretos para que las familias visualicen cómo la intermitencia fragmenta la enseñanza y dificulta la tarea de aprender.

4. Validar la presentación de obstáculos e imprevistos: Enfatizar que no se trata de juzgar sino de acompañar. Se busca generar un clima de confianza donde las familias sientan que pueden plantear sus dificultades sin temor a ser señaladas, pero estableciendo el acuerdo de que la solución siempre debe buscarse junto a la escuela.

5. Intervenciones escolares previstas:

Informar a las familias las acciones concretas que realizará la escuela para sostener la asistencia diaria.

Anexo 2. Carta a las familias

Queridas familias y estudiantes del Nivel Secundario de la provincia de Buenos Aires:

Damos inicio al Ciclo Lectivo 2026 con la alegría de recibir a quienes continúan estudiando y a quienes se suman hoy a la comunidad educativa bonaerense. Desde la Dirección General de Cultura y Educación nos proponemos que sea un año de nuevos aprendizajes y, para eso, la escuela es un espacio de encuentro irremplazable.

Para que esto sea posible, debemos abordar junto con ustedes una realidad que nos preocupa: la asistencia diaria y sostenida de las y los estudiantes a la escuela. El análisis del seguimiento de las trayectorias de las y los estudiantes que realizamos a partir de la información disponible nos muestra que quienes faltaron menos de 15 días iniciaron el año siguiente sin materias a recursar o con muchas menos materias que quienes faltaron más veces. La asistencia intermitente afecta profundamente el aprendizaje porque, cuando las inasistencias son frecuentes, se interrumpe un proceso valioso y la adquisición de conocimientos se vuelve más compleja, dificultando el avance sostenido en las tareas escolares.

Hay estudiantes que dejan de asistir por períodos prolongados, pero también hay estudiantes que concurren de manera intermitente. Estamos a tiempo de prevenir y revertir esta situación en el año que se inicia. Es por eso que las y los convocamos a trabajar en conjunto para recuperar el valor de ir todos los días a la escuela.

La educación es un derecho y es el Estado quien debe garantizarlo, pero ese compromiso requiere de la presencialidad sostenida de todas y todos para cumplirse plenamente. Establecemos este diálogo con ustedes para comprometernos a que, como comunidad educativa, hagamos un esfuerzo conjunto para que, cada día, las chicas y los chicos estén presentes en la escuela.

Un afectuoso saludo,
Dirección General de Cultura y Educación
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Anexo 3. Registro de cada inasistencia en el cuaderno de comunicaciones

Sugerimos utilizar este modelo de grilla (u otro similar) en el cuaderno de comunicaciones para el registro y comunicación sistemático de las inasistencias de cada estudiante.

Registro de Inasistencias				
Número de inasistencia	Fecha	Motivo	Firma tutor/a	Firma preceptor/a
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Anexo 3. Tarea específica a desplegar por los Equipos de Orientación Escolar.

Cada institución educativa cuenta con información provista por la Subsecretaría de Planeamiento sobre la concurrencia de las y los estudiantes. En el marco de un trabajo corresponsable y colaborativo de todas y todos los actores institucionales, las y los integrantes de los **Equipos de Orientación Escolar** (EOE) deberán:

- Analizar la nómina de estudiantes que presentaron asistencia institucional intermitente en cada grupo durante el ciclo lectivo 2025. En este momento de trabajo es fundamental vincular aquellas/os estudiantes que pertenecen a una misma familia, aquellas/os que viven en los mismos complejos habitacionales, entre otras variables, a fin de planificar las intervenciones sucesivas.
- Planificar conjuntamente con el resto de los actores institucionales, las reuniones iniciales con familias y/o grupos de crianza para el tratamiento de la temática.
- Generar una convocatoria específica para familias de estudiantes que han presentado más de 28 inasistencias en 2025. Cada EOE definirá la forma que tome dicha convocatoria para garantizar la presencia de familias y/o grupos de crianza en dichos encuentros: llamados telefónicos, entrevistas en domicilio, comunicación con referencias comunitarias, entre otras.
- Recuperar la lectura y análisis de la Resolución 736/12, en clave de la Disposición 185/22, artículo 8 (tareas de todos los integrantes del EOE), inciso 14: “Desarrollar acciones situadas, tales como reuniones y entrevistas, en contexto familiar y comunitario, como estrategia institucional asociada a la continuidad de las trayectorias escolares y educativas”. Esto permitirá al EOE contar con el encuadre normativo correspondiente para el abordaje del ausentismo, como premisa para generar condiciones y acciones institucionales planificadas, sistemáticas y corresponsables.
- Relevar familias que no concurrieron a las reuniones institucionales para generar dispositivos de intervención (entrevistas domiciliarias y con referentes comunitarios, encuentros en espacios comunitarios a los que asisten las familias, entrevistas en momentos de entrega de la Caja MESA, entre otros). En las mismas:
 - Indagar y problematizar las posibles causales que impidieron sostener la continuidad en la asistencia para definir la intervención integral y específica.

- Informar acerca del Plan Provincial (incorporar el nombre) para explicitar la importancia de la asistencia continua como condición de los aprendizajes.
- Generar acuerdos entre familias y/o grupos de crianza y escuela, para la presencialidad sostenida.
- En relación al período de intensificación de la enseñanza y el estudio, el EOE -en el marco del EDTE-, intervendrá puntualmente para que las y los estudiantes concurran a dicho período. La intervención socioeducativa deberá cobrar forma de comunicación a través de llamadas telefónicas, entrevistas domiciliarias y/o comunitarias, u otras.
- Incorporar en el Proyecto Integrado de Intervención 2026 (PII) líneas de acción concretas sobre la asistencia intermitente de las y los estudiantes (Resolución 736/2012).
- Teniendo en cuenta la Resolución 143/17 el EOE promoverá la conformación y/o el fortalecimiento de las Mesas Comunitarias/Barriales con la participación de diferentes actores y organismos comunitarios para abordar la importancia de la presencialidad continua en la escuela. Si las/os estudiantes asisten a un club, por ejemplo, debemos acordar con dicha organización de la comunidad la tematización de la importancia de la asistencia diaria a la escuela.
- Llevar adelante acciones de seguimiento y monitoreo: los registros de asistencia deben ser un insumo diario de trabajo del EOE; en las Reuniones de Equipo Escolar Básico (REEB) y reuniones de EDTE se promoverá el análisis de las trayectorias educativas con asistencia institucional intermitente. El EOE profundizará la reflexión acerca de la importancia de la asistencia sostenida.
- Conocer los alcances de la tarea del Equipo de Inclusión (EDI) a fin de informar a el o la Inspector/a de Enseñanza de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social las situaciones de asistencia intermitente de mayor complejidad para su intervención.

Es responsabilidad de los EOE, como parte del equipo docente institucional, sostener acciones concretas para garantizar la presencia diaria de las y los estudiantes en la escuela.